



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nº. 267 -2022/GOB.REG-HVCA/GR

Huancavelica, 18 NOV 2022

VISTO: El Informe N° 659-2022/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA con Reg. Doc. N° 2407299 y Reg. Exp. N° 1782374, y demás documentación adjunta en dos (02) folios útiles, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley N° 26842-Ley General de Salud, establece que la persona tiene derecho a la protección de su salud, siendo que la salud pública es responsabilidad primaria del Estado y que su protección y provisión es de interés público, por tanto, es responsabilidad primaria del Estado regularla, vigilarla y promoverla en condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1157, se aprueba la modernización de la Gestión de la Inversión Pública en Salud, con el objeto de establecer mecanismos e instrumentos de coordinación para el planeamiento, priorización y seguimiento de la expansión y sostenibilidad de la oferta de los servicios de salud en todos los prestadores públicos del sector salud en el marco de la rectoría del Ministerio de Salud en la Política Nacional de Salud;

Que, el numeral 6.2 del artículo 6° del Decreto Legislativo N° 1157, dispone la creación de los comités Regionales de Intergubernamentales de Inversión en Salud (CRIIS), entendidos como espacios de concertación intergubernamental, compuesto por el gobierno regional y los gobiernos locales para la priorización concertada y el seguimiento de las iniciativas de expansión y sostenimiento de la oferta pública de baja y mediana complejidad en el ámbito distrital y provincial en lo que corresponde a puestos, centros de salud, hospitales locales u otros servicios de salud; cuenta con la asistencia técnica del Ministerio de Salud, del Ministerio de Economía y Finanzas y la participación de Essalud;

Que, asimismo el numeral 7.1 del artículo 7° del citado Decreto Legislativo, establece que la autoridad sanitaria, según corresponda, aprueba la cartera de servicios de salud, propuesta en los estudios de preinversión, que corresponden a los establecimientos de salud de baja y mediana complejidad, en el ámbito distrital y provincial, en lo que corresponde a puestos, centros, hospitales locales u otros servicios de salud de los Gobiernos Regionales y del Ministerio de Salud;

Que, el numeral 9.5 del Artículo 9° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1157, que aprueba la Modernización de la Gestión de la Inversión Pública en Salud, aprobado mediante Decreto Supremo N° 024-2016-SA, señala que los Gobiernos Regionales tienen, en el ámbito de la Ley N° 27783, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, las siguientes atribuciones en el marco de la gestión de la inversión pública en salud: Presidir el Comité Regional Intergubernamental de Inversión en Salud CRIIS;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 173-2021/GOB.REG-HVCA/GR, de fecha 24 de agosto de 2021, se reconfirmando el Comité Intergubernamental de Inversiones en Salud – CRIIS;





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nº. 267

-2022/GOB.REG-HVCA/GR

Huancavelica, 18 NOV 2022

Que, asimismo mediante Informe N° 659-2022/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA, con fecha de recepción 11 de octubre de 2022, el Director Regional de Salud, solicita reconfirmación de los miembros del CRIIS, debido a que hubo cambio en el cargo de confianza en la Dirección Regional de Salud;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de Gerencia General Regional, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y sus respectivas modificatorias.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RECONFIRMAR el Comité Intergubernamental de Inversiones en Salud - CRIIS, el cual estará integrado por:

Presidente	Abog. Maciste Alejandro Díaz Abad (Gobernador Regional)
Miembro	Sr. Edgar Ancasi Jurado (Gerente Regional de Placamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial)
Secretario Técnico	Sr. Julio Cesar Melchor Acevedo (Director Regional de Salud Huancavelica)
Miembro	Sr. Rómulo Cayllahua Paytan (Alcalde Provincial de Huancavelica)
Miembro	Sr. Ricardo Yauricasa Flores (Alcalde Provincial de Huaytará)
Miembro	Sr. Edgar Obregón Ruiz (Alcalde Provincial de Churcampa)
Miembro	Sr. Juan Carlos Común Gavilán (Alcalde Provincial de Tayacaja)
Miembro	Sr. Mario Encarnación López Saldaña (Alcalde Provincial de Castrovirreyna)
Miembro	Sr. Jaime Dávila Munarriz (Alcalde Provincial de Angaraes)
Miembro	Sr. Rolando Vargas Mendoza (Alcalde Provincial de Acobamba)

ARTÍCULO 2°.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución Ejecutiva Regional N° 173-2021/GOB.REG-HVCA/GR, de fecha 24 de agosto de 2021, por lo expuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR el presente Acto Administrativo a los Órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, Dirección Regional de Salud Huancavelica y Miembros integrantes del Comité Intergubernamental de Inversiones en Salud - CRIIS, para su conocimiento y fines pertinentes conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

CGMB/dgs



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Maciste Alejandro Díaz Abad
GOBERNADOR REGIONAL